



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES. CURSO 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda al Estado el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio con el fin de que todas las personas con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.

En este marco normativo, se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnos/as matriculados en Educación Infantil del municipio de Santa Marta de Tormes durante el curso académico 2025-2026.

En la aplicación de esta convocatoria se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, de Protección a Familias Numerosas, en la redacción dada por el Real Decreto 1918/2008, de 21 de noviembre, "En las convocatorias de ayudas para la adquisición de libros y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza se establecerá un trato preferente para su adjudicación a alumnos integrantes de familias numerosas".

Además, tendrán las facilidades para la obtención de las ayudas: víctimas de violencia de género, aquellas familias que cuenten entre sus miembros con alguna persona afectada de discapacidad, los alumnos/as que se encuentren en situación de orfandad y las familias monoparentales que reúnan determinados requisitos.

1. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento de subvención se regulará por lo establecido en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS; por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RGS; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP; por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, publicada en el BOP nº 201 de fecha 20 de octubre de 2021, en adelante OGS; así como en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean de aplicación.





2. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de una ayuda por parte del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para la adquisición de libros de texto y material didáctico del alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos en educación infantil (3 a 5 años), en el curso 2025/2026.

Serán subvencionables los libros y material didáctico de carácter no inventariable que sea precisos para el desarrollo del curso.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno del día 26 de marzo de 2024, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones en la línea estratégica 2: Educación.

3. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas medidas de apoyo económico es poder ayudar a las familias del municipio de Santa Marta de Tormes para contribuir a que la igualdad en el derecho de acceso a la educación sea real y efectiva, y así velar por la equidad en el sistema educativo sostenido con fondo públicos, en aras de dar cumplimiento a la competencia municipal de vigilancia de la escolarización ante la falta de otros medios más adecuados.

4. Dotación presupuestaria

La ayuda consistirá en una dotación económica que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 323-47902 con un importe máximo de 12.000 euros, correspondientes al presupuesto del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para el año 2025.

Si existiesen más solicitudes que crédito disponible, este Ayuntamiento podrá optar entre:

1. Ampliar el crédito disponible mediante la oportuna modificación del crédito, considerando dicha partida presupuestaria ampliable.
2. Distribuir el importe total del crédito disponible mediante una dotación proporcional progresiva de acuerdo con el sistema de baremación correspondiente establecido para todos los solicitantes de forma que se ajuste el crédito existente

5. Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda para la obtención de los libros de texto y el material didáctico será de 120€ por solicitante





6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a la LGS y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante LTBG, previa publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7. Beneficiarios/as y requisitos

Podrán solicitar la ayuda, de forma conjunta sin perjuicio de las peculiaridades que se señalen en los apartados siguientes, el padre, la madre o tutor legal de dichos alumnos/as de Educación Infantil, y tendrán la condición de beneficiarios/as de las presentes ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

Al menos 1 miembro de la unidad familiar que convivan con el alumno/a causante de la ayuda deberá estar empadronado en el municipio de Santa Marta de Tormes con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Serán miembros computables de la unidad familiar:

- El padre y la madre, no separados legalmente y, en su caso, el tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- Los hijos/as menores de edad, incluido el alumno/a que causa la solicitud de la ayuda, con excepción de los emancipados.
- Los hijos/as solteros menores de 25 años o los mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad.
- El nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación al padre, madre, tutor o tutora, que resida en el domicilio familiar con la persona progenitora del alumno/a, salvo en los casos de custodia compartida.
- Los ascendientes de los padres del solicitante de la ayuda que convivan en el mismo domicilio (abuelos/as). Justificarán su residencia en el mismo domicilio a través de la correspondiente certificación de empadronamiento.
- En el caso de separación, divorcio, cese de la convivencia o no convivencia de las madres/padres del o de la menor causante de la ayuda económica, se tendrá en cuenta aquel que tiene la custodia y conviva con el menor. Conforme a: Sentencia judicial, convenio regulador o documento público de medidas sobre el cuidado y educación de los hijos/as. Si el procedimiento está en trámite, se presentará certificado acreditativo de dicha circunstancia emitido por el juzgado. Si la custodia es





compartida se tendrá en cuenta a ambos progenitores.

- De ser el caso que el/la menor se encuentre en situación de acogimiento legal, serán de aplicación a la familia de acogida dichos criterios.
 - En el caso de fallecimiento de uno de los progenitores, se acreditará mediante certificado de defunción.
 - No se considera miembro de la unidad familiar: la persona progenitora que no conviva con el alumno/a en los casos de nulidad, separación legal o divorcio, excepto en el caso de custodia compartida; no podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública ni el agresor en los casos de violencia de género.
 - En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda económica.
2. El alumno/a deberá estar matriculado en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil (3 a 5 años), en el curso 2025/2026.
 3. Los solicitantes no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la LGS y al corriente de las obligaciones tributarias municipales, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. En el caso que se constate que el interesado/a no se encuentra al corriente de dichas obligaciones en el momento de presentación de la solicitud, esta será automáticamente denegada. No se admitirán subsanaciones o regularizaciones posteriores que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones fuera del plazo de presentación de solicitudes
 4. Para la concesión de la ayuda se considerarán los ingresos netos de la unidad familiar o de convivencia análoga a la conyugal, tales como los rendimientos de trabajo por cuenta ajena o propia, prestaciones periódicas o de alimentos, ingresos procedentes de patrimonio y aquellos que generen liquidez de forma inmediata. La no justificación de los ingresos económicos significa la imposibilidad de optar a la ayuda económica.
 5. No superar los ingresos anuales de la unidad familiar el IPREM 2025 (14 pagas) x 1,5 , esto es: 12.600,00 € /año.

La renta familiar disponible será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros computables de la unidad familiar que hayan generado ingresos divididas por el número total de miembros que componen la unidad familiar.





8. Criterios de valoración para obtener la condición de beneficiario/a

1. Los ingresos percibidos por la unidad familiar, divididos entre el número total de miembros será menor o igual al IPREM 2025 x 1,5: 12.600,00 € /año.. La renta familiar disponible, será el resultado de sumar la renta de todos los miembros computables de la unidad familiar que hayan generado ingresos divididas entre el número total de miembros que componen la unidad familiar. 5 puntos
2. Ser familia numerosa: 1 punto.
3. Familia monoparental: 1 punto.
4. Ser víctima de violencia de género: 1 punto.
5. Alguno de los miembros de la unidad familiar tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.
6. Situación de orfandad: 1 punto

Las ayudas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida, de mayor a menor, hasta completar la partida presupuestaria destinada al efecto, con el límite máximo de 120€ por persona. Agotada la partida presupuestaria, en caso empate de puntuación, se tendrá en cuenta los menores ingresos.

En ningún caso podrá sobrepasarse la cantidad de crédito de esta convocatoria

9. Régimen de concesión

La concesión de la presente ayuda económica se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

10. Compatibilidad

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o entidad que las conceda.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención las señaladas en el artículo 14 de la LGS, así como en el artículo 8 de la OGS.

12. Documentación exigida para la solicitud

La documentación, que será preceptiva presentar por los interesados/as, será la siguiente:





DOCUMENTACIÓN	JUSTIFICACIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A Y VALORACIÓN
1.Anexo I	Derecho de participación No incurrir en circunstancias del artículo 13 LGS Estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con esta hacienda municipal
2. Matrícula del alumno/a matriculado en Centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil (3 a 5 años) <u>no ubicados en Santa Marta de Tormes</u> , los solicitantes deberán presentar certificado acreditativo que el menor estar matriculado, para el curso 2025/2026. En los <u>centros financiados con fondos públicos en Educación Infantil ubicados en Santa Marta de Tormes</u> , la matriculación de los alumnos será consultada de oficio por este Ayuntamiento	El alumno/a deberá estar matriculado en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil (3 a 5 años) durante el curso 2025-2026
3.Copia del libro de familia o certificados de nacimiento de TODOS los descendientes miembros de la unidad familiar	Computo de miembros de la unidad familiar





4. <u>Declaración de la renta referente al último ejercicio (IRPF) de TODOS los miembros de la unidad familiar, (<i>Modelo 100 de la Agencia Tributaria</i>) .</u> Para aquellos solicitantes que no estén obligados a presentar la Declaración de la Renta (IRPF), extremo que se debe acreditar debidamente y deberá presentar la siguiente documentación referida al ejercicio 2024 : a) Certificado de empresa de los miembros de la familia que ejerzan actividad laboral por cuenta ajena. b) Justificantes de pago de cuotas a la Seguridad Social, en caso de trabajadores/as autónomos y Declaración trimestral. c) Certificado de cada uno de los miembros de la familia mayores de 16 años del INSS de la percepción o no de pensiones de la Seguridad social contributivas o no contributivas. d) Cualquier otro documento que se considere necesario para acreditar su situación económica y/o laboral: Informe del CEAS... etc.	Ingresos netos percibidos por la unidad familiar (se computan TODOS los miembros de la unidad familiar)
5. Si alguno de los miembros se encuentra en situación de desempleo o percibe algún tipo de prestación o pensión: - Certificación de cobro de prestación de los servicios públicos de empleo -Fotocopia de las tarjetas de inscripción de desempleado de todos los miembros mayores de 16 años, e incluidos estos, si no se encuentran cursando acción formativa alguna. -Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite la percepción de pensiones	Ingresos percibidos por la unidad familiar (se computan TODOS los miembros de la unidad familiar)
6.Certificado de familia numerosa o libro de familia	Ser familia numerosa





7. Libro de familia, certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, sentencia de divorcio con custodia única o certificado de defunción del otro progenitor	Familia monoparental
8. Copia de sentencia acreditativa de ser víctima de violencia de género	Ser víctima de violencia de género
9. Certificado que acredite el grado de discapacidad igual o superior al 33% de cualquiera de los miembros de la unidad familiar	Alguno de los miembros de la unidad familiar tiene que tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%
10.Certificado de defunción de los progenitores	Situación de orfandad
11.Volante de empadronamiento (se pedirá de oficio por parte del Ayuntamiento)	Al menos 1 los miembros de la unidad familiar que convivan con el alumno causante de la ayuda, deberá estar empadronado en el municipio de Santa Marta de Tormes, con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de presentación de la solicitud
12.Anexo III	Ficha de terceros
13.Certificado Bancario	Certificado de titularidad bancaria en la que se desea recibir la ayuda (IBAN), donde figuren como titulares los dos progenitores En caso de constar un único progenitor, se entregará una autorización firmada por el segundo progenitor en el que se autorice el pago de la subvención de conformidad con el Anexo V En caso de que sea la primera vez que se aporte el certificado de cuenta bancaria o de que se desee cambiar el número de cuenta, se deberá aportar al Ayuntamiento el certificado original de la entidad bancaria que sea titular correspondiente sobre los datos identificativos de la cuenta en la que se desea recibir la ayuda (IBAN), además del Anexo III





--	--

13. Presentación de solicitudes

1. Conforme al artículo 16 de la LPACAP, las solicitudes para la obtención de estas ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, bien presencialmente, o, a través de la sede electrónica (www.santamartadetormes.es), así como en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la LPACAP. Las solicitudes deberán presentarse, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia **hasta el 5 de septiembre de 2025 a las 14.00 horas**

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las que se hagan sin utilizar los modelos normalizados de uso obligatorio (según Anexos) serán inadmitidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 LPACAP.

3. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a comprobar de oficio si el alumno/a está matriculado en los Centros Escolares del Municipio: CEIP Carmen Martin Gaite, CEIP Miguel Hernández y CEIP San Blas. Por el contrario, si el alumno/a no está matriculado en dichos centros, se deberá presentar la matrícula conforme la base 12.2.

14. Procedimiento e instrucción

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2.c. y siguientes de la LGS; en los artículos 17 y siguientes de la OGS, atendiendo a la siguiente tramitación:

1. Subsanación de solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el instructor requerirá a los interesados para que la subsanen en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

2. Propuesta de resolución provisional: El órgano colegiado, una vez comprobado que los solicitantes cumplen los criterios establecidos en las bases, emitirá un informe que servirá





de base para que el órgano instructor formule propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que los interesados presenten alegaciones. A tal fin, la propuesta de resolución provisional deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y en su página web (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos de notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de LPACAP.

3. Propuesta de resolución definitiva: El órgano colegiado, una vez resueltas las alegaciones, emitirá, en su caso, nuevo informe que servirá de base al órgano instructor para elaborar propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, y su cuantía.

La propuesta de resolución, provisional o definitiva, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

4. Resolución: Una vez emitida la propuesta de resolución definitiva parcial o de la totalidad de las solicitudes, la Junta de Gobierno Local, resolverá el procedimiento de forma motivada en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de dicha propuesta por el órgano colegiado. Ello sin perjuicio de que se den los supuestos de hecho necesarios para la avocación de dicha competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 10 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

La Resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes, y su motivación.

Dicha resolución deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos propios de la notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2.m) LGS y la OGS por remisión al artículo 45 de la LPACAP.

5.Plazo máximo de resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de la obligación de resolver, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la LPACAP, el transcurso del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para dar por desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.





6. Órgano instructor: La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social, mayores e infancia que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución que comprenderán las actuaciones establecidas en el artículo 24 de la LGS.

7. Órgano colegiado: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la emisión de la propuesta de concesión estará formado por la Concejalía Delegada correspondiente, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente y por dos empleados municipales competentes por razón de la materia, actuando uno de ellos como secretario/a y el otro como vocal. Subsidiariamente, en el caso en el que el servicio gestor no disponga de personal adecuado en el momento de su nombramiento o desarrollo de sus funciones se designará por la Administración municipal empleado adscrito a otro servicio.

15. Publicidad activa

Todos los actos administrativos derivados del procedimiento de concesión de esta subvención serán publicados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en virtud del principio de publicidad activa derivado de la LTBG, sin perjuicio del resto de publicaciones establecidas en las presentes bases.

1. El acceso a dicha sede se hará de la siguiente forma:

1. <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
2. Portal de Transparencia
3. Punto 4. Ayudas, Subvenciones y convenios para subvenciones
4. Carpeta "Ayuda a Libros y Material Didáctico Curso 2025-2026".

16. Modificación de la resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

17. Pago de la subvención





Conforme al artículo 34 de la LGS y el artículo 28 de la OGS, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario/a de la ayuda conforme a la base 18, mediante transferencia bancaria en un pago único por la totalidad del importe.

18. Justificación

1. Los interesados/as podrán presentar la justificación junto con la solicitud para la concesión de la ayuda económica. En su defecto, dispondrán del plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención para aportar la justificación.
2. Como justificación se deberá aportar el anexo IV debidamente cumplimentado y las facturas originales correspondientes a los gastos realizados.
3. Las facturas y demás documentos deberán tener valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No se admitirán para la justificación la presentación de tickets o similares, sin ninguna identificación, ni certificados de los colegios o de las AMPAS que no especifiquen el material, el importe de cada artículo y número de las facturas de la compra del material
4. La factura deberá contener los siguientes elementos:
 - Nombre del padre, madre o representantes legales del alumno o alumnos beneficiarios a nombre del solicitante de la subvención.
 - Datos del establecimiento donde se ha adquirido el material.
 - Fecha de factura expedida a **partir del 01 de julio de 2025 (incluido), hasta fecha fin para la justificación.**
 - Material escolar adquirido especificando por cada artículo la cantidad y el coste.
 - Importe total.
 - Las facturas deben contener el siguiente estampillado: *La presente factura ha servido para la justificación de las Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Didáctico. Curso 2025-2026 concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca) por importe de.....*
5. Asimismo, se deberá aportar transferencia bancaria de pago de las facturas o en su defecto contener el sello de la casa comercial con indicación de "pagado" impuesto por ésta y con la firma del establecimiento, o presentar el documento bancario correspondiente. Si la casa careciese de sello, la factura deberá firmarse por el titular del establecimiento y el preceptor indicando en ambos casos el Documento Nacional de Identidad.

19. Revocación y reintegro de la subvención





1. El incumplimiento de los deberes contenidos en estas bases reguladoras y demás normativa aplicable, así como de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, y el falseamiento de los datos necesarios para la concesión o la ocultación de estos dará lugar a la revocación de la concesión y al deber de devolver la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.
2. Para proceder al reintegro y hacer efectiva la devolución se tramitará el correspondiente procedimiento de reintegro que se ajustará a lo previsto en el Título II de la LGS, así como por las disposiciones generales de la LPACAP.
3. Las personas beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en el Título IV de la LGS.
4. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria en el nº de cuenta ES97 2103 2305 6600 3000 0407. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

20. Fin de la vía administrativa y recursos procedentes

1. El acto de resolución pone fin a la vía administrativa.
2. De acuerdo con los artículos 123 y 124 de la LPACAP, contra la resolución de concesión de la presente ayuda económica podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la concesión. O bien interponer directamente recurso contencioso- Administrativo de Salamanca competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en adelante LJCA. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación. El silencio administrativo se entenderá desestimatorio del recurso presentado.





21. Control del cumplimiento de requisitos o inspección

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes podrá llevar a cabo las actividades de control que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las ayudas reguladas en esta convocatoria conforme se establece en la LGS, artículo 44; y en la OGS, artículo 40.

22. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento que la desarrolla, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del propio Ayuntamiento. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Oficina de Atención Ciudadana.

23. Publicación en la Base Nacional de Subvenciones

La presente convocatoria, así como, su concesión, pago y devoluciones o reintegros si hubiera en su caso, deberá ser remitido a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos regulados en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base Nacional de Subvenciones (BOE nº 299 de fecha 15/12/2015).





ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de Identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL SOLICITANTE (PRIMER PROGENITOR DEL MENOR): NIF/NIE:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos del centro escolar			
Centro escolar en el que está matriculado el menor:			
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud)			
☐ Matrícula del causante de la ayuda en un centro de Educación Infantil (podrá ser consultada de oficio por el ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en el supuesto que, el menor se encuentre estudiando en los centros financiados con fondos públicos en Educación Infantil ubicados en Santa Marta de Tormes)			
☐ Fotocopia del libro de familia, certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil de TODOS os miembros de la unidad familiar .			
☐ Fotocopia de la declaración de la renta: IRPF (Modelo 100 de la Agencia Tributaria) o certificado negativo de TODOS los miembros de la unidad familiar.			
☐ Consentimiento de la consulta de información del segundo progenitor (anexo II)			
☐ Certificaciones de cobro de prestaciones de los servicios públicos de empleo.			
☐ Fotocopia de las tarjetas de inscripción de desempleado de todos los miembros mayores de 16 años, e incluidos estos, si no se encuentran cursando acción formativa alguna.			
☐ Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite la percepción de pensiones (contributivas o no contributivas).			
☐ Certificado expedido por la entidad bancaria en la que se acredite la titularidad conjunta de cuenta bancaria donde abonar el pago procedente de la subvención o autorización firmada por el segundo progenitor en el que se autorice el cobro de la subvención (Anexo V)			
☐ Ficha de Terceros debidamente cumplimentada (anexo III), si es la primera vez que se solicita subvención con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.			
☐ Certificado de familia numerosa o libro de familia, en su caso.			
☐ Certificado de que acredite ser familia monoparental: libro de familia, certificado de nacimiento, sentencia de divorcio o separación con custodia única o certificado de defunción del otro progenitor, en su caso.			
☐ Copia de sentencia acreditativa de ser víctima de violencia de género, en su caso.			
☐ Certificado legal que acredite una discapacidad igual o superior al 33% o tarjeta de discapacidad, en su caso.			
☐ Certificado de defunción de progenitores para situación de orfandad, en su caso.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
Declaro ☐ SI ☐ No estar en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, haciendo constar, bajo mi responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. La presente solicitud implica según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la autorización para que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes pueda solicitar a otras Administraciones, información relativa al importe de los ingresos y/o rentas del conjunto de la unidad familiar, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que indique su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la documentación señalada: ☐ No consiento la consulta de la información referida anteriormente y presento la documentación señalada: Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.			
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos			
☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://santamartadetormes.sedelectronica.es/privacy			

Por todo lo cual, **acepto todos los requisitos y extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica**, al amparo de la presente Convocatoria. En _____, a _____ de _____ 20__

Fdo:





ANEXO II: CONSENTIMIENTO CONSULTA DE INFORMACIÓN DEL SEGUNDO PROGENITOR

Datos de Identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (SEGUNDO PROGENITOR DEL MENOR):			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
Declaro ☐ SI ☐ No estar en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, haciendo constar, bajo mi responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. La presente solicitud implica según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la autorización para que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes pueda solicitar a otras Administraciones, información relativa al importe de los ingresos y/o rentas del conjunto de la unidad familiar, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que indique su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la documentación señalada: ☐ No consiento la consulta de la información referida anteriormente y presento la documentación señalada: Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.			
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos			
☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos <u>Responsable:</u> Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes <u>Finalidad:</u> Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. <u>Legitimación:</u> Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. <u>Destinatarios:</u> Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. <u>Derechos:</u> Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://santamartadetormes.sedelectronica.es/privacy			

Por todo lo cual, **acepto todos los requisitos y extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las Bases.**

En _____, a _____ de _____ 20__

EL PETICIONARIO

Fdo:





ANEXO III: FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO:		Alta	Modificación
N.I.F./ C.I.F.:	Nombre o razón social:		
Nombre comercial:	Domicilio fiscal:		
Provincia:	Municipio:	Código postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	
e-mail:	Actividad económica con alta en el IAE:		
N.I.F. del representante:	Nombre del representante:		
Autorizo al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a solicitar de la AEAT los datos relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y el impuesto de sobre Actividades Económicas y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Todo ello para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a procedimiento de : ☐ CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. ☐ OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS Quedo enterado que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2.018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), mis datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación contractual con el Ayuntamiento y los compromisos derivados del contrato; y que para el ejercicio de mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberé dirigirme al responsable del fichero, EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, en la dirección: plaza España s/n 37900, SANTA MARTA DE TORMES, Salamanca. En _____ la _____ de _____ de _____ EL INTERESADO			

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:
☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://www.santamartadetormes.es/es/politica-de-privacidad

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES





INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR FICHA DE TERCEROS

- La firma de este documento implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos son ciertos. Los datos bancarios consignados, anulan y sustituyen cualquier otro.
- Se deberá consignar el nombre o denominación social tal y como figure en el documento de identificación (NIF o CIF)
- A la solicitud se acompañará:
 - a. fotocopia del NIF o CIF, según se trate de persona física o jurídica
 - b. certificado original de titularidad de la cuenta bancaria (la cuenta bancaria debe ser titularidad del acreedor)

En caso de no ser certificado original expedido por la Entidad Bancaria, tal y como se exige en el párrafo anterior (aportación copia de libreta de ahorro, extracto...), los problemas de pago que puedan derivarse de posibles errores en el número de cuenta, serán responsabilidad exclusiva del tercero

- En el caso de denegación de autorización de acceso a los datos de la AEAT y Seguridad Social, se deberán adjuntar certificados expedidos por los reseñados órganos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como acreditación del/los epígrafes de alta en Actividades Económicas.





Cod. Validación: AKEARD3Q2PW673PHXN7PFJRF4
Verificación: <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21





Por todo lo cual, acepto todos los requisitos y extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las Bases.

En _____, a ____ de ____ 20____

ANEXO V : AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES. CURSO 2025-2026.

Yo, _____, con DNI _____, en calidad de progenitor del menor beneficiario de la ayuda,

AUTORIZO

El cobro de las ayudas concedidas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnos de educación infantil del municipio de santa marta de tormes. curso 2025-2026 en el número de cuenta _____ titularidad de Dn/Dña _____ con DNI _____

En Santa Marta de Tormes a _____ de _____ de _____

Firmas de ambos progenitores:

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:(**marcar con una x**)

☐ He sido informado de que esta Entidad va tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Santa Marta de





**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARTA DE TORMES**

(Administración General)

Tormes

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección

<https://www.santamartadetormes.es/es/politica-de-privacidad>

